



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 1100140030-67-2018-00870-00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Omar Wilson Roncancio Russy.
Demandado: Nubia Edilsa Medina González.

En atención al anterior informe secretarial, vista la decidía presentada por la parte actora en dar cumplimiento a lo previsto en el auto del pasado 11 de agosto de 2021¹, del cual solo se allega respuesta por parte del apoderado actor estando las presentes diligencias al despacho² ya cuando el término otorgado en la citada providencia se encontraba fenecido, y en virtud de que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de **OMAR WILSON RONCANCIO RUSSY**, en contra de **NUBIA EDILSA MEDINA GONZÁLEZ**.
- 2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE**. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.
- 3.- Desglóse los documentos allegados con la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver archivo 01 de la carpeta principal del expediente virtual.

² Ver archivos 12 y 13 de la carpeta principal del expediente virtual.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdce7cff75f77aee03dea43cf0f95fd91a7d086beedbeb45847e6029ca468b70**
Documento generado en 31/01/2022 09:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>